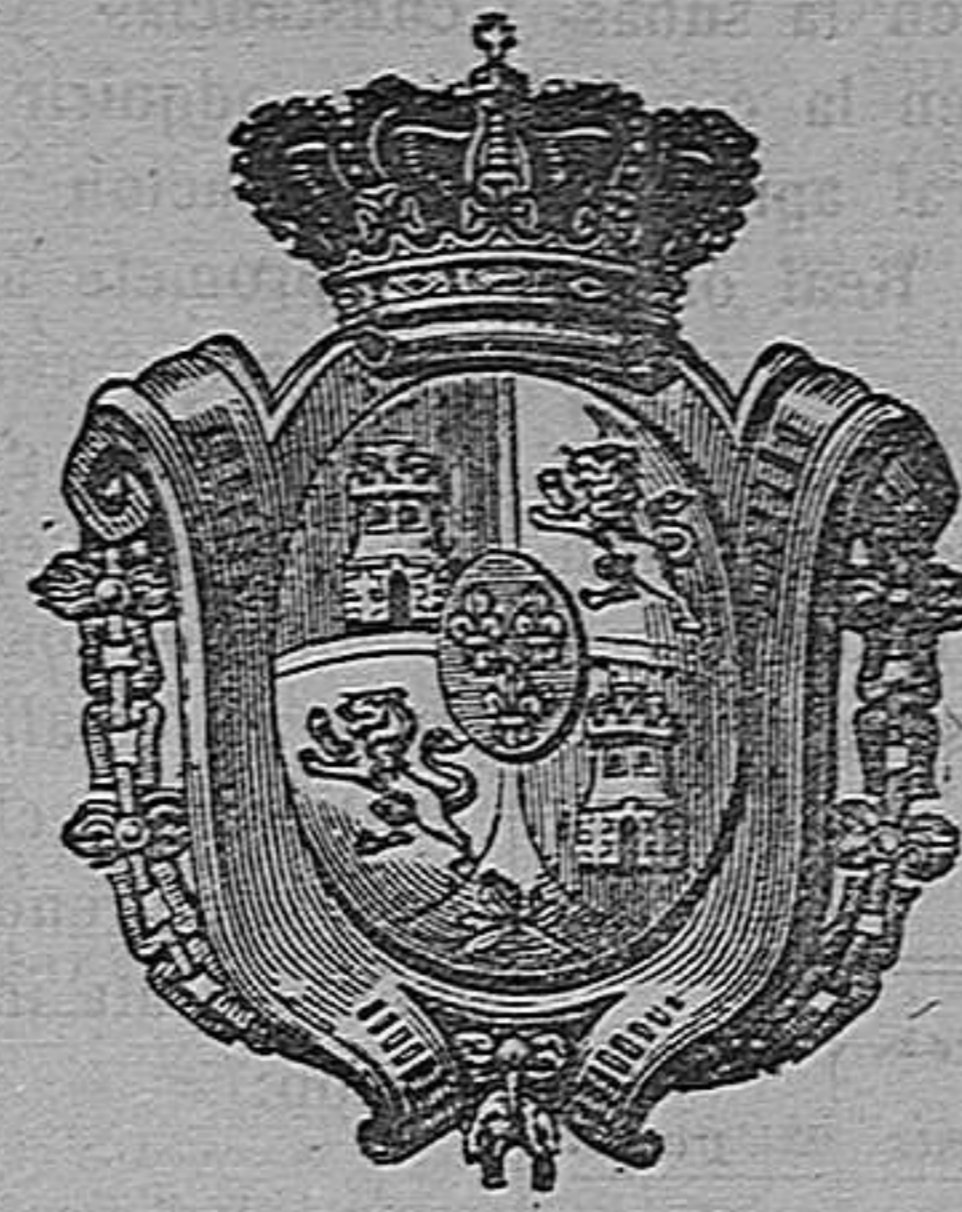


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Noviembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2402.

Seccion administrativa.—Negociado de Estancadas.

Anuncio.

En la Gaceta de Madrid núm. 309 correspondiente al día 5 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposicion:

Direccion general de Rentas Estancadas.

Pliego de condiciones aprobado por S. M. en 30 de Julio último con la modificacion dispuesta por Real órden de 27 de Octubre actual, bajo las cuales la Hacienda pública contrata la adquisicion de 850.000 kilogramos de tabaco en hoja habana de Partido de la isla de Cuba para suministro de las Fábricas de la Península.

1.ª La Hacienda pública contrata el suministro de 850.000 kilogramos de tabaco en hoja habana de Partido de la isla de Cuba para las Fábricas que la misma tiene establecidas ó que establezca en la Península, surtidos de las clases y en las cantidades siguientes:

	Kilogramos.
8 por 100 clase 7.ª, ó sean.	68.000
12 por 100 id. 8.ª, id.....	102.000
20 por 100 id. 9.ª, id.....	170.000
30 por 100 id. 10.ª, id.....	255.000
30 por 100, capaduras, id...	255.000
Total.....	850.000

2.ª El tabaco objeto de este contrato ha de ser precisamente de Partido, de las clases y en las proporciones que determina la cláusula anterior, de buena calidad, fresco, maduro, sano y de buen color y

aroma, conforme con los tipos ó muestras respectivas, y de la cosecha inmediatamente anterior á la época en que la entrega se efectúe; deberá proceder directamente de la isla de Cuba, y presentarse envasado en tercios á la costumbre del mercado productor, y forrados con una funda de lienzo para su mejor conservacion y transporte.

3.ª Desde la publicacion del presente pliego en las Gacetas de Madrid y de la Habana, estarán de manifiesto en la Direccion general de Rentas Estancadas, y en la Hacienda de

la isla de Cuba respectivamente, los ejemplares necesarios de cada uno de los tipos ó muestras de las clases 7.ª, 8.ª, 9.ª, 10.ª y capaduras de tabaco de Partido que se contrata, con el objeto de que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, segun lo prevenido en la condicion 2.ª del pliego general aprobado para estos servicios por Real órden de 5 de Abril último.

4.ª Los 850.000 kilogramos de tabaco que se contratan se entregarán por el contratista en las Fábricas, en las épocas y proporciones siguientes:

	CLASES.					
	7.ª Kilogramos.	8.ª Kilogramos.	9.ª Kilogramos.	10.ª Kilogramos.	CAPADURA. Kilogramos.	TOTAL. Kilogramos.
PRIMERA CONSIGNACION.						
En el mes de Marzo de 1882.....	5.000	7.500	12.500	18.750	18.750	62.500
En el mes de Abril.....	5.000	7.500	12.500	18.750	18.750	62.500
En el mes de Mayo.....	5.000	7.500	12.500	18.750	18.750	62.500
En el mes de Junio.....	5.000	7.500	12.500	18.750	18.750	62.500
Total.....	20.000	30.000	50.000	75.000	75.000	250.000
SEGUNDA CONSIGNACION.						
En el mes de Octubre de 1882.....	4.000	6.000	10.000	15.000	15.000	50.000
En el mes de Noviembre.....	4.000	6.000	10.000	15.000	15.000	50.000
En el mes de Diciembre.....	4.000	6.000	10.000	15.000	15.000	50.000
En el mes de Abril de 1883.....	4.000	6.000	10.000	15.000	15.000	50.000
En el mes de Mayo.....	4.000	6.000	10.000	15.000	15.000	50.000
En el mes de Junio.....	4.000	6.000	10.000	15.000	15.000	50.000
Total.....	24.000	36.000	60.000	90.000	90.000	300.000
TERCERA CONSIGNACION.						
En el mes de Octubre de 1883.....	4.000	6.000	10.000	15.000	15.000	50.000
En el mes de Noviembre.....	4.000	6.000	10.000	15.000	15.000	50.000
En el mes de Diciembre.....	4.000	6.000	10.000	15.000	15.000	50.000
En el mes de Abril de 1884.....	4.000	6.000	10.000	15.000	15.000	50.000
En el mes de Mayo.....	4.000	6.000	10.000	15.000	15.000	50.000
En el mes de Junio.....	4.000	6.000	10.000	15.000	15.000	50.000
Total.....	24.000	36.000	60.000	90.000	90.000	300.000

5.ª El reconocimiento para la admision de los tabacos se verificará con extricta sujecion á lo que determinan las condiciones 14 y 15 del citado pliego general; y para apreciar el peso limpio de abono, se descontará el 12 por 100 del peso bruto de cada ter-

cio, y la misma cantidad proporcional del tabaco suelto admitido que pueda quedar fuera de los tercios por resultado de los reconocimientos.

6.ª Las responsabilidades que por las exportaciones al extranjero de los tabacos definitivamente desechados cor-

responda exigir al contratista, con arreglo á la condicion 24 del pliego general, se liquidarán al respecto del precio por kilogramo que en la época que se contraigan tenga fijado la Hacienda en sus estancos al picado fino superior.

7.ª La subasta tendrá lugar el día 28 de Diciembre próximo venidero, dándose principio al acto de admision de pliegos que presenten los licitadores á la una y media de la tarde del reloj del despacho del Director general de Rentas; no pudiendo admitirse ningun otro pliego habiendo sonado la hora de las dos.

8.ª El depósito de garantía que cada licitador ha de presentar como uno de los requisitos exigidos para que su proposicion se considere válida, segun la disposicion 3.ª, regla 4.ª de las de subasta determinadas en el referido pliego general, deberá ser de 110.000 pesetas en la forma y condiciones que en la regla 6.ª de dicho pliego se expresa.

9.ª Se considera parte integrante del presente pliego, y comprendido en el mismo para todos sus efectos, el de las condiciones generales y reglas de subasta aprobado por Real orden de 5 de Abril último, inserto en el núm. 99 de la Gaceta de Madrid, correspondiente al día 9 del propio mes, y Boletín oficial de la provincia, número 88, fecha 13 del mismo, y que consta impreso unido al expediente de este servicio para el debido conocimiento de los licitadores.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de....., y que reune las circunstancias que exige la ley para contratar con el estado, enterado del pliego de las condiciones generales para las contratas de tabaco en rama, inserto en la Gaceta de Madrid núm. 99, fecha 9 de Abril de 1881, y en el Boletín oficial de esta provincia, número 88, fecha 13 del mismo mes, así como del pliego particular referente al suministro de 850.000 kilogramos de tabaco hoja habana de Partido de la isla de Cuba, conforme á las diversas clases y cantidades que se determinan en el citado pliego, inserto tambien en la Gaceta de Madrid, núm....., fecha....., y en el Boletín oficial de esta provincia, núm....., fecha....., y de cuantas circunstancias y requisitos se exigen para adquirir en subasta pública la adjudicacion de dicho servicio, se compromete á verificar el suministro expresado, con sujecion estricta á las condiciones generales y particulares de ambos pliegos, sin modificacion ulterior, por los precios que á continuacion se detallan, á cuyo respecto las cantidades y clases de tabacos en rama que comprende el abastecimiento de que se trata importa la siguiente valoración:

Table with 2 columns: Quantity (kilograms) and Price (Pesetas). Rows include: 68,000 kg (7th class), 102,000 kg (8th class), 170,000 kg (9th class), 255,000 kg (10th class), 255,000 kg (11th class), and a total of 850,000 kg.

Importa la-elavoracion la suma de... (en letra). (Fecha y firma del proponente.) Madrid 28 de Octubre de 1881.— Es copia.—El Director general, Juan García de Torres. Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la referida subasta. Tarragona 12 de Noviembre de 1881.—El Jefe económico, Luis Martinez de Hervás. Núm. 2403. UNIVERSIDAD DE BARCELONA. RECTIFICACION. De la relacion de Escuelas vacantes en esta provincia para ser provistas por oposicion, se elimina la de San Andrés de Palomar por corresponder al turno de traslado. Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas. Barcelona 14 de Noviembre de 1881.—P. D. del Excmo. Sr. Rector.—El Secretario general, José Blanzart.

Núm. 2404.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Negociado de Propiedades.

RELACION nominal que con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º de la Instruccion de 31 de Agosto de 1877 forma esta Administracion de los vencimientos de pagarés correspondientes á la 2.ª quincena del presente mes, para que sirva de previo aviso á los compradores, segun determina el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Table with 6 columns: NOMBRES, VECINDAD, VENCIMIENTO, PLAZOS, IMPORTE (Pesetas, Cents), and PROCEDENCIA. Lists various property owners and their details.

Lo que se publica por medio de este Boletín oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.—Tarragona 12 de Noviembre de 1881.—El Jefe de la Seccion de Propiedades, José S. Arriero.—El Tenedor de libros, Ricardo P. Salcedo.—V.º B.º—Hervás.